



ASISTENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA OIL & GAS

Ciudad del Carmen, Campeche, 11 de enero de 2022

CIRCULAR No. 05/DG-QHSE

POLÍTICA DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN

En **ASISTENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, S. A. de C. V.**, nos comprometemos a promover y garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la no discriminación en el acceso al empleo y la prevención, atención y erradicación del hostigamiento sexual y laboral, siempre en defensa de los derechos humanos. Asimismo, lo es, fomentar el respeto a la diversidad procurando un ambiente sano y condiciones de trabajo favorables que promuevan la conciliación de la vida laboral y personal, a través del desarrollo de acciones afirmativas y/o en favor del personal en virtud de la igualdad laboral y no discriminación. Queda estrictamente prohibido cualquier forma de maltrato, violencia, discriminación y segregación hacia el personal y entre el personal por motivo de:

- Origen étnico o nacional
- Color de piel
- Cultura
- Sexo
- Género
- Expresión de género
- Edad
- Discapacidades
- Condición social
- Económica
- Salud o jurídica
- Religión
- Apariencia física
- Características genéticas
- Situación migratoria
- Embarazo
- Lengua
- Opiniones
- Identidad
- Estado civil o conyugal
- Situación familiar
- Preferencias sexuales
- Idioma
- Filiación política

En **ASISTENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, S. A. de C. V.**, conscientes de la importancia de la responsabilidad social, asumir acciones que promuevan la igualdad laboral y no discriminación dentro y fuera de la organización con nuestros grupos de interés. La igualdad laboral y no discriminación son de aplicación obligatoria para todo el personal, sin distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos o cualquier otro motivo; también se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.

Todo lo anterior está armonizado con lo que establece la fracción 111 del artículo 1º de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED)¹

Con base en lo anterior, todos(as) los(as) que colaboramos en la empresa, sin importar el tipo de contrato, nos comprometemos a cumplir de manera eficaz y efectiva con los preceptos antes mencionados, que servirán de guía en la realización de nuestras actividades cotidianas y de esta manera seguir optando por la mejora continua, adoptando y aplicando las buenas prácticas laborales en términos de igualdad, inclusión y no discriminación.

Atentamente,



Ing. Rodolfo Alfonso Esquivel
Director General

¹ LFPED, Art. 1 fracción III, dice: "Discriminación: Para los efectos de esta ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo; también se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia".

Revisión: 00

Actualización: 11/01/2022

Carretera Carmen-Puerto Real No. 4-A (Plaza Las Palmas), Local LUM, Colonia
Belisario Domínguez, C.P. 24150, Ciudad del Carmen, Campeche.